

REF: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN N° 852-50-LE16
POR SERVICIO DE BODEGAJE, DIRECCIÓN REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3764

TEMUCO, 27 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/3668 de fecha 20 de octubre del 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública “**PARA CONTRATAR SERVICIO DE BODEGAJE, DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”.

2.- Que, la publicación de la Licitación Pública fue ingresada al sistema de la página web www.mercadopublico.cl con el número de ID 852-50-LE16, en la cual no se recibieron ofertas.

3.- Que, según señala el artículo N° 9 de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, el órgano contratante declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas mediante resolución fundada.

RESUELVO:

1.- Declárese, Desierta licitación N° 852-50-LE16
“**PARA REALIZAR SERVICIO DE BODEGAJE, DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”



2.- Autorízase, un proceso de licitación privada
"PARA REALIZAR SERVICIO DE BODEGAJE, DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

VZM/JDH/SRC/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.